



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 078-2019
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JUDY CAROLINA OCHOA OLIVERA
Demandados: COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL Y
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

Por reunir los requisitos exigidos en la ley, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por JUDY CAROLINA OCHOA OLIVERA contra la COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA.

Vincúlese de oficio a la señora YEIMI KATHERINE HUERTAS CUELLAR por considerar que puede tener interés directo en las resultados del proceso.

En consecuencia de ORDENA:

Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Presidente de la Comisión Nacional de Servicio Civil, Director de la Corporación Autónoma Regional del Tolima-Cortolima y a la señora YEIMI KATHERINE HUERTAS CUELLAR, conforme lo ordenado en los artículos 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

La demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de éste auto.

Córrase traslado a los demandados, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase a los demandados que dentro del término de traslado, deberán dar aplicación a lo ordenado en el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Por secretaría, oficiese a la Comisión Nacional de Servicio Civil para que de manera inmediata remita copia de las constancias de notificación, publicación y ejecutoria de la Resolución CNSC-20182210105265 del 15 de agosto de 2018, mediante la cual se conformó la lista de elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el Código OPEC N°. 40782, denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, Convocatoria N°. 435 de 2016-CAR - ANLA.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Se conócese al Dr. Didier Fabián Blanco Rodríguez como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido, luego de verificados sus antecedentes disciplinario en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**